

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 67
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 59, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

14 de febrero de 2008

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 38, SERIE 2007-2008, QUE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE UN PAGARÉ DE FONDO ESPECIAL DE TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DÓLARES (\$36,115,000) DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD TREN LIVIANO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 38, Serie 2007-2008, se autorizó un préstamo por treinta y seis millones ciento quince mil dólares (\$36,115,000) con cargo al Fondo de Redención Municipal, para mejoras a la infraestructura vial;

POR CUANTO: Luego del Municipio evaluar la viabilidad y las prioridades en términos de los proyectos y sus costos, determinó reducir fondos del proyecto Vial y Entorno (Aceras, Encintados, Escarificación y Pavimentación) para incluir el Proyecto de Estudio de Viabilidad Tren Liviano.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.:- Enmendar la Sección Primera (1ra.) de la Resolución Núm. 38, Serie 2007-08, para que se lea como sigue:

“Sección 1ra.:- Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar con el Banco un préstamo por treinta y seis millones ciento quince mil dólares (\$36,115,000.00), con cargo al Fondo de Redención Municipal para:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Handwritten signature/initials in the bottom left corner.

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
1. Mejoras a la infraestructura vial (cunetones, aceras y asfalto)	\$34,905,000
2. Estudio de Viabilidad Tren Liviano	<u>1,045,000</u>
	Subtotal
	\$35,950,000
3. Gastos Legales y de Financiamiento	<u>165,000</u>
	TOTAL
	<u>\$36,115,000"</u>

Sección 2da.:- Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras, por lo que si alguna parte, sección, párrafo u oración fuera declarada nula por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 3ra.:- Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.:- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 59, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado, S. Rafael Hernández Trujillo y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

emp

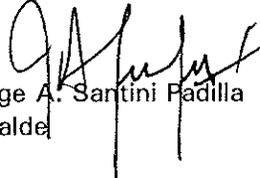
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 13 de febrero de 2008.


Carmen M. Quinones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

14 de febrero de 2008


Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

